

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

16 de septiembre de 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR – MINIMA CUANTIA
RADICACION	2019-00160-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
ACCIONADO	YHON JANER CASTRO AGREDO
ASUNTO	ESTARSE A LO RESUELTO

El apoderado de la parte actora presenta memorial el 08 de septiembre de 2021, en el que solicitó continuar con la ejecución, en razón a que la parte demandada se encuentra notificada.

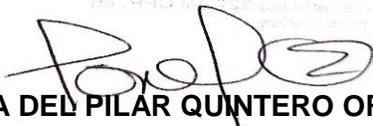
A la revisión del proceso, se encuentra que, si bien el mencionado profesional aportó constancia de la notificación persona al demandado, conforme al Decreto 806 del 2020 en su artículo 8, ésta fue incompleta, como quiera que no hay constancia del traslado de la demanda y los anexos, únicamente se le envió el auto que libró mandamiento de pago. Así mismo, lo anterior se señaló en providencia del 4 de agosto de 2021 notificada por estado No. 046 del 05 de agosto de 2021 por lo que deberá estarse a lo resuelto.

En consecuencia, se;

RESUELVE

ESTARSE A LO RESUELTO mediante auto del 04 de agosto de 2021 notificado por estado No. 046 del 05 de agosto de 2021, conforme a lo dicho en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
JUEZ

**JUZGADO
PROMISCUO
MUNICIPAL DE VIJES**

En Estado No.061 de
hoy 17

de septiembre de 2021,
siendo las 7:00 A.M., se
notifica a las partes el
auto anterior.

YENNY PATRICIA
VALENCIA RIVAS
SECRETARIA